



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 014-2020 CF/ FCE

Bellavista, 22 de setiembre de 2020

**VISTO**

El Oficio N°052-2020-DAE/FCE de fecha 21.09.20, donde el Director del Departamento Académico de Economía propone las cargas no lectivas de los docentes para el semestre académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 189 inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sis)”.

Que, según el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administración Docentes con resolución de Consejo de Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril del 2019 en su numeral 1.3, 3.12,3.22, 3.23,3.24, 3.25 y 3.26 de la mencionada resolución, señala que los docentes adscritos a cada facultad, pueden consignar como parte de sus labores no lectivas a las siguientes dependencias Tutoría y Atención de Estudiantes, Miembro de la Comisión Permanente, Transitoria, de especialistas con fines de Acreditación, Coordinador de Maestría y Doctorado, Miembros de Extensión y Responsabilidad Social, Miembros de Centro de Producción de Bienes y Servicios y Miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.

Que con Resolución Rectoral N° 250-2020-R, de fecha 28.04.20, se aprueba LA Directiva N° 004-2020-R “Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional Del Callao”.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 21 de setiembre del 2020, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

**1. APROBAR** las cargas no lectivas para el semestre académico 2020-B, de las siguientes dependencias:

**GRUPO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS:**

Arbañil Rivadeneira, Rubén Orlando  
Cartagena Andueza, Magno Hugo  
Rodríguez Cabrera, Josué Daniel  
Olivares Ramírez, Alejandro Oscar

**GRUPO DE APOYO A LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**

Bazán Baca, Juan Francisco  
Corbera Cubas, José Asención  
Cruz Ruiz, Oswaldo  
Jara Calvo, Hugo Alejandro

León Villarruel, Miguel Ángel  
Meneses Crispín, Ángel Renato  
Nunura Chully, Juan Bautista  
Olivares Ramírez, Alejandro Oscar  
Palomares Palomares, Carlos Iván  
Sosa Sosa, Luis Miguel

**GRUPO DE APOYO PARA LA OFICINA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:**

Ballena Domínguez, Víctor Giovanni  
Barboza Carape, Luis Leoncio  
Bazán Baca, Juan Francisco  
Del Carpio Alva, Isabel Margarita  
López Salvatierra, Edgar  
Jara Calvo, Hugo Alejandro  
Nunura Chully, Juan Bautista  
Olivares Ramírez, Alejandro Oscar  
Rodríguez Cabrera, Josué Daniel  
Torres Quiroz, Almintor Giovanni

2. Al finalizar el Semestre Académico 2020-B, cada responsable de las Dependencia mencionadas en la presente resolución, informará al Director del Departamento Académico de Economía, el cumplimiento de actividades de cada profesor que apoyo en su respectiva dependencia.
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO